



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE ABRIL DE 2008	6846
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 23444

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 138/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SERGIO INOCENTE ULIN RAMOS, CON FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:—

CUENTA SECRETARIAL.- En treinta de enero del dos mil ocho, el Secretario Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito del licenciado JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, y anexo que acompaña consistente en la constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibido el dieciocho de enero del año dos mil ocho. Doy fe.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LICENCIADO JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, abogado patrono del ciudadano SERGIO INOCENTE ULIN RAMOS, promovente de las presentes diligencias, con su escrito de cuenta y anexo descritos en la razón secretarial, dando así cumplimiento al requerimiento que se les hiciera mediante el punto segundo del auto de fecha doce de diciembre del año dos mil siete, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.—

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene al ciudadano SERGIO INOCENTE ULIN RAMOS, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, para mayor referencia frente a la Iglesia de la VIRGEN DE LA GUADALUPE, en el centro de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 130.31 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORTE 6.25 METROS CON LUZ ESTELA VAZQUEZ.- AL SUR; 5.30 METROS Con

CALLE CONSTITUCIÓN.- AL ESTE; 22.50 METROS CON LETICIA RAMOS PEREZ, Y AL OESTE: 22.50 METROS CON OLGA RAMOS MADRIGAL.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes LUZ ESTELA VAZQUEZ, con domicilio en la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, LETICIA RAMOS PEREZ en Prolongación de Constitución de este Municipio y OLGA RAMOS MADRIGAL, en la calle Constitución sin número de esta ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes --- notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este

juzgado si el PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, para mayor referencia frente a la Iglesia de la VIRGEN DE LA GUADALUPE, en el centro de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 130.31 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE:6.25 METROS CON LUZ ESTELA VAZQUEZ.- AL SUR; 5.30 METROS CON CALLE CONSTITUCION.- AL ESTE; 22.50 METROS CON LETICIA RAMOS PEREZ, Y AL OESTE: 22.50 METROS CON OLGA RAMOS MADRIGAL, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En treinta de enero del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de gobierno bajo el número 138/2008, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha del mismo mes y año, se turnó a la actuaría para su notificación. Conste.- Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. 23442

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 347/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración en Materia Laboral de BANCO INVERLAT, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, seguido actualmente por el Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, en contra de la Ciudadana Irma Ruiz Preve; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 12/MARZO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO DOCE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, Apoderado Legal del Ciudadano ALFREDO BUCIO HERRERA, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Departamento 401 Módulo "G" Edificio 6, Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Del Departamento 401-G: AL SUROESTE en dos medidas 2.90 M., con área común exterior y 3.50 M., con área común interior; pasillo y escalera, AL SUROESTE: 5.55 M., con área común exterior; AL NOROESTE: 3.35 M., con área común exterior; AL SURESTE 3.00 M., con área común exterior; AL NORESTE 1.75 M., con área común exterior; AL NOROESTE 0.60 M., con área común exterior; AL NORESTE 2.35 M., con área común exterior; AL SURESTE 0.60 M., con área común exterior; AL NORESTE 1.75 M., con área común exterior; AL NOROESTE 7.35 M., con área común exterior; AL SURESTE 1.75 M., con área común exterior; AL SURESTE 0.40 M., con área común exterior; AL SUROESTE 1.10 M., con área común exterior; AL NOROESTE 1.75 M., con área común exterior; Abajo con

Departamento G5-301, arriba con Azotea, Fraccionamiento G6-401, AL NOROESTE 2.18 M., con área común, AL NORESTE 5.00 M., con área común, AL SURESTE 2.18 M., con área común, AL SUROESTE 5.00 M., con área común; Superficie del Departamento 64.63 M2., Departamento 11.90 M2., Cajón de estacionamiento y 63279.25 M2., predio total del Conjunto Habitacional, inscrito bajo el número 6413, a Folio 147 del Libro de condominio volumen 15, al cual se le fijó un valor comercial de \$432,150.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/10 MN) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Abasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 23448

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00964/2007, RELATIVO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una solicitud de certificación de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis, un oficio número 2776/2006, copia simple de una constancia de fecha veintinueve de enero del año actual, un contrato preeliminar de compraventa de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, dos constancias originales de fechas dos y doce de julio del año que transcurre, expedidas por el delegado de la colonia de los Santos y de la colonia agrícola y ganadera "Las Flores" de esta Ciudad promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio rústico ubicado en la colonia Agrícola y Ganadera "Las Flores" de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 44-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 800 metros con camino vecinal; al Noreste 390 metros con MAXIMO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ; al Sur 900 metros con FRANCISCO LARA MONTEJO; al Sureste 400 metros con MAXIMO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, al este 180 con MAXIMO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, al oeste 300 con NEFTALI LEYVA y al noreste 680.00 y 200 metros con Laguna la Palma.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los números 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.—

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos ESTEBAN LARA GONZALEZ, ARMANDO JIMENEZ ARJONA Y MAXIMO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MAXIMO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, FRANCISCO LARA MONTEJO Y NEFTALI LEYVA, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas en el ubicado en APC Consultores Corporativos calle 18 de marzo número 16 colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, a quienes autoriza para revisar el expediente, designándolos como abogados patronos, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, nombrando como representante al común al primero de los profesionistas antes citado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA

No. 23443

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número **1037/1996**, relativo al Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana PASCUALA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho. Con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

Por presentada a la ciudadana PASCUALA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones, la casa marcada con el número 410 de la Avenida José María Pino Suárez en el centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ Y FRANCISCO VALLES HERNÁNDEZ, promoviendo en la vía JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con respecto a un predio rústico que se encuentra ubicado en la Calle Emilio Carranza número 236 de la colonia Abasta de Serra de este municipio del Centro, Tabasco, el cual consta de una superficie de 190.82 metros cuadrados y que se localiza dentro de las medidas y colindancias: NORTE, 7.50 metros con JOSÉ DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AL SUR, 7.50 metros con la Calle Emilio Carranza, AL ESTE, 25.70 metros con GUADALUPE DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AL OESTE, 25.70 con JOSEFINA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la ciudadana ----

Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto a estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquese EDICTOS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta capital, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos NORMA ARIAS OCAÑA, CATALINO MARTINEZ HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO PEREZ VIDAL.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.

No. 23449

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 557/2007, RELATIVO A JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA GLORIA PEREZ BRITO, EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CÁRDENAS, JUNIO TRECE DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA GLORIA PEREZ BRITO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la cerrada campo castaño, manzana 23, lote 02, en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de este municipio, con una superficie de 230.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.50 metros con cerrada de campo castaño, AL SUR: 11.50 metros con Florentino Hernández Cruz; al ESTE: 20.00 metros con Francisco Tapia Venegas, y al OESTE: 20.00 metros con Angel García López, aclarando que actualmente su colindante del lado sur es el ciudadano Alejandro Cruz López; del lado este el ciudadano Octavio López Córdova; y del lado oeste el ciudadano Angel Tonatiuh García Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con los numerales 123 fracción III y 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna

persona tiene interés en este procedimiento, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES; a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos LUZ MARIA SOLIS ROSALES, EDITH VARGAS FERNANDEZ Y MARIA REYNA POZOS HERNÁNDEZ.---

QUINTO.- Notifíquese la radicación del presente asunto a los colindantes ALEJANDRO CRUZ LOPEZ, OCTAVIO LOPEZ CORDOVA Y ANGEL TONATIUH GARCIA HERNÁNDEZ del predio que dio origen a las presentes diligencias, quienes tienen su domicilio el primero en la calle Arabia sin número de la colonia Jacinto López, el segundo en la calle Ernesto Aguirre Colorado 301, colonia Pueblo Nuevo y el tercero en la sección 16, Manzana 18, casa 20, colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), respectivamente todos de este Municipio, concediéndoseles un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

SEXTO.- Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18, de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos a las ciudadanas ROSA CARMINA TORRES CASTELLANOS o YOLI RODRIGUEZ ESCUDERO, y nombrando como sus abogados patronos a los Licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, con cédula profesional 344838 y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCÍA, con cédula profesional 1586537, personalidad que se les tiene reconocida en virtud de que ya se encuentran registradas sus cédulas profesionales en el libro respectivo, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, mandó y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TÉRMINO DE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 23451

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 76/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por los ciudadanos DORA MARIA, JOSÉ, GERARDO, HILDA, SEBASTIAN Y GRACIELA DE APELLIDOS SARAO BALTRAN, en fecha catorce de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:---

CUENTA SECRETARIAL.- En catorce de marzo (14) de marzo del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito inicial de demanda y anexos exhibidos por los ciudadanos DORA MARIA, JOSÉ, GERARDO, HILDA, SEBASTIAN Y GRACIELA DE APELLIDOS SARAO BELTRAN. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- La razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos DORA MARIA, JOSÉ, GERARDO, HILDA, SEBASTIAN Y GRACIELA DE APELLIDOS SARAO BELTRAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia del plano del predio, rústico propiedad de los promoventes, copia de constancia de posesión, expedida por el Jefe de Sector de la Ranchería Santa Rosa, Segunda Sección (Estación Poana), Constancia expedida por la Subdirección de Catastro, copia de plano de demasía del predio rústico propiedad de DORA MARIA, GERARDO, HILDA, SEBASTIAN, GUMERSINDO, GRACIELA, MARIA ELENA Y BALDOMERO DE APELLIDOS SARAO BELTRAN, copia de una contestación de información expedida por el Subdirector de Catastro Municipal Ingeniero GUADALUPE CORREA PEREZ, copia del oficio número SG/DRPR/96/2007, signado por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, copia del oficio número SCM/003/2008, QUE REMITE EL Ingeniero GUADALUPE CORREA PEREZ Subdirector de Catastro Municipal, copia del recibo con número de folio 4848786 expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio de Jalapa, Tabasco, copia de una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con los que promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Santa Rosa Segunda sección (Estación Poana) del --

municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 12-27-34 Hectáreas, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Serranías Nacionales, AL SUR, con los Hermanos Sarao Beltrán (Dora María, José Gumersindo, Gerardo, Hilda, Sebastián, Graciela, Baldomero, todos de apellidos SARAO BELTRAN.), al ESTE: Serranías Nacionales, al OESTE: Serranías Nacionales.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 890, 904, 936, 938, 939, 940, 941, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del juzgado.--

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado los promoventes DORA MARIA, JOSÉ, GERARDO, HILDA, SEBASTIAN Y GRACIELA de apellidos SARAO BELTRAN, promueven las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para que dentro del --

término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.-----

SEXTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.---

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio publico de la Nación.---

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.---

DECIMO.- En cuanto a la testimonial ofrecida se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.---

DECIMO PRIMERO.- Se tiene a los promoventes designando como representante común al ciudadano JOSÉ SARAO BELTRAN, designando como su Abogado Patrono al Licenciado

MANUEL ALFREDO LARA PEREZ con cédula profesional número 05442481, y en cuanto a tal designación hágasele saber al letrado profesional que deberá exhibir su cédula profesional de conformidad 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en virtud que no se encuentra registrada en el Libro de Gobierno que para tal fin se lleva en este Juzgado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Plaza Benito Juárez numero 12 de la Colonia Centro de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DE HOY 14/MARZO/2008, SE FORMÓ EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 76/2008 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO 319. CONSTE.---

TURNÓ EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU NOTIFICACIÓN EL DÍA _____ CONSTE.

L'JBJ/EMU/gos*

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA. CONSTE.---

*con.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.

No. 23450

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 145/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM** promovido por **JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en. Un contrato privado de compraventa de fecha quince de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete, celebrado entre José Sánchez Magaña y José Sánchez Cruz; Un plano; Un certificado de escrito expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; se tiene por presentado al Ciudadano **JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio Suburbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, constante de una superficie de 2,126.20 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 28.90 metros con calle Benito Juárez; AL SUR, 22.54 metros con calle 5 de Mayo; AL ESTE, 80 metros con Trinidad Hernández García; AL OESTE 85 metros con Rafael Luciano Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite

en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del registro público de la propiedad y del comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM** promovido por **JOSÉ SANCHEZ CRUZ**, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.**

LIC. HILA OLAN SANCHEZ.

No. 23461

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 249/2007, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ O GRISELDA CONTRERAS PEREZ, CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:---

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VIÉTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ o GRISELDA CONTRERAS PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de acta de nacimiento número 117 a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ, expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de plano de un predio rustico a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de oficio número BOO.E.65.4.1-465/2005 relativo a reconocimiento de zona federal expedido por el Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), y anexo plano de predio rústico y copia fotostática del oficio número BOO.E.65.0.1..... 0316/2006 signado por JOSE LUIS ACOSTA FELIX, JEFE DE PROYECTOS DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, GERENCIA ESTATAL TABASCO, UNIDAD JURIDICA y copia fotostática de plano; original de escritura pública número dieciséis mil setecientos sesenta y ocho (16,768) pasada ante la fe del licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, NOTARIO PÚBLICO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, de la cual es titular el licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, que contiene protocolización de sentencia definitiva recaída en el expediente número 127/1991, por la señora MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ; copia certificada de solicitud de libertad de gravamen dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad

de Jalapa, Tabasco, a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ; constancia original de búsqueda de predio a nombre de MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ expedido por el ciudadano JUAN CARLOS SANTOS DAMIAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; original de carta de residencia a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar Primera Sección La Lima de este Municipio de Jalapa, Tabasco; mediante el cual viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico denominado "SAN BERNARDO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección La Lima de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 53403.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 153.00 metros con camino vecinal; al SUR 208.00 metros con Severino Contreras Bocanegra y arroyo Astaza; al ESTE: 442.00 metros con Damián Contreras Bocanegra; al OESTE 319.00 metros con Miguel Angel Silvan Bocanegra y Severiano Contreras Bocanegra.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos DAMIAN CONTRERAS BOCANEGRA, MIGUEL ANGEL SILVAN CONTRERAS y SEVERIANO CONTRERAS BOCANEGRA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; de la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les

notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, aperecidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, no exhibe los traslados correspondientes, para notificar la radicación de este juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba los traslados.---

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados, con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo al Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desarrollo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO CONTRERAS BOCANEGRA, MARIANO CORREA FERRER y DIOGENES BOCANEGRA PEREZ.---

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio -----

ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la Colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la Ranchería Chipilinar 1ra. Sección la "LIMA" de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 53403.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 153.00 metros con camino vecinal; al SUR 208.00 metros con Severino Contreras Bocanegra y arroyo Astaza; al ESTE 442.00 metros con Damian Contreras Bocanegra; al OESTE 319.00 metros con Miguel Angel Silvan Bocanegra y Severiano Contreras Bocanegra, pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.---

SEPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

NÓVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de H. Juzgado y autoriza para tales efectos al pasante de Derecho FABIAN TORRES CARDENAS, así como para que revise el expediente que se forme.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 23462

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 97/2008, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ; CON FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:-----}

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de plano de predio urbano propiedad de la ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ ubicado en la calle Constitución sin número de la Zona "C" de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de LOPEZ DOMINGUEZ MARTHA expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco; original de Minuta Privada de Rectificación de Superficie y Colindancia de los derechos de posesión, celebrado entre por la ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ, como RECTIFICANTE, ante dos testigos; certificación efectuada por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, donde consta que la ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ no tiene registrada ninguna propiedad en dicha dependencia; constancia original de catastro de predio urbano a nombre de MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ expedido por el ciudadano JUAN CARLOS SANTOS DAMIAN, Jefe del Departamento de Catastro Municipal y constancia de residencia a nombre de MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ expedida por el MVZ RENAN PEREZ MARTINEZ Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y un traslado.---

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respectivo de un predio urbano ubicado en la calle Constitución sin número Zona C de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constancia de una superficie de 153.50 metros cuadrados; con las siguientes

medidas y colindancias: al NORTE 7.35 metros con la Calle Constitución; al SUR: 6.48 metros con Andador del Malecón; al ESTE 23.00 metros con Luis

Felipe López Domínguez, asimismo manifiesta la promovente que dicho predio aparece ubicado en la calle Constitución sin número, cuando lo correcto es Calle Constitución sin número Zona "C" de este Municipio de Jalapa, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1o, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por la actora en su demanda inicial ciudadanos LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ con domicilio ubicado en la calle Constitución número ciento dieciséis (116) Zona "C" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; HEBERTO LOPEZ DOMINGUEZ con domicilio ubicado en la calle Constitución número ciento catorce (114) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; CALLE CONSTITUCIÓN a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está representada por el Ingeniero José Francisco Vega Ascencio, Director General, con domicilio ubicado en la Cerrada del Caminero número diecinueve (19) de la colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; ANDADOR DEL MALECÓN a través de la Dirección de Obras Públicas Municipal de este Municipio representada por el Ingeniero José del Carmen García Hernández con domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez segundo piso de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado; lo

anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-

CUARTO.- Apareciendo que el domicilio donde pueden ser notificado el colindante CALLE CONSTITUCIÓN a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está Representada por el Ingeniero José Francisco Vega Ascencio, Director General, se encuentra fuera de esta Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, mediante oficio gírese atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos legales al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el mismo en sus términos establecidos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar y recibir promociones.---

QUINTO.- Por otra parte y toda vez que la promovente, solo exhibe tres traslados, para notificar la radicación de este juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba dos traslados más.---

SEXTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ, RAFAEL GONZALEZ MORALES Y JOSE MANUEL CÁRDENAS PERERA.---

SEPTIMO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio, a la DÉLEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia

Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número. (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado en un término de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que tenga por recepcionado el oficio de referencia, si el predio urbano ubicado en la calle Constitución Zona C de este Municipio de Jalapa; Tabasco; constante de una superficie de 153.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 7.35 metros con la calle Constitución; al SUR 6.48 metros con Andador del Malecón; al ESTE 23.00 metros con Luis Felipe López Domínguez; al OESTE 21.40 metros con Heberto López Domínguez, pertenece o no a la Nación o al Fondo legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ócursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos al estudiante de derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS, así como para revisar el expediente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON LEGALMENTA ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO

No. 23458

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 208/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Alejandro Yabur Elías, por su propio derecho, con fecha ocho de abril de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ALEJANDRO YABUR ELÍAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para efectos de que declare que de poseedor pase a ser legítimo propietario del predio rústico (hoy suburbano) ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal (hoy cuarta sección) del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 18,681.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 103.32 metros, con Alejandro Yabur Elías; AL SUR: en 101.55 metros, con calle del Bordo S.A.R.H.; AL ESTE: en 182.40 metros, con calle de acceso y AL OESTE: en 182.40 metros, con Olga Yabur Elías de Arroyo.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a la colindante OLGA YABUR ELÍAS DE ARROYO, con domicilio el Plutarco Elías Calles sin número, Colonia Jesús García de esta Ciudad, para los efectos de que concurra al presente procedimiento, si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.-----

CUARTO.- Requierase a los colindante OLGA YABUR ELÍAS DE ARROYO, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígamele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Respecto a la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora en el punto número siete de su apartado respectivo de su solicitud, dígamele que no ha lugar a tenerla por

admitida, ya que según se advierte del escrito de cuenta, su solicitud se refiere a un procedimiento judicial no contencioso, trámite que se encuentra determinado en el artículo 710 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en el que por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.-----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 505 altos, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO JORGE CALDERÓN PRIEGO, EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA y estudiantes de derecho CLAUDIA NAYELI MARTINEZ CORDOVA y MARÍA DOLORES FÓSIL SANCHEZ.--

OCTAVO.- Finalmente, se tiene al ocurrente otorgando mandato judicial a favor de los licenciados RICARDO JORGE CALDERÓN PRIEGO Y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente del Estado, haciéndole saber a los profesionistas a favor de quienes se otorga, que en la primera intervención que hagan en este procedimiento, deberán exhibir su cédula profesional que los acredite como licenciados en derecho, requisito sin los que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tengan debidamente registrados sus títulos en este Tribunal, acorde a lo dispuesto en el artículo 2891 fracción IV del ordenamiento legal antes invocado, Asimismo, téngasele por nombrado como representante común de entre los mandatarios judiciales, al segundo de los mencionados, designación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 2893 del citado ordenamiento legal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23465

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB. A 1º. DE ABRIL DEL 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 524/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LITERALMENTE DICE:---

AUTO DE INICIO
DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a el C. JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *Una Constancia Catastral, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil siete, *Una constancia de Registro Catastral, de fecha treinta y uno de julio del presente año. *Un oficio número SG/DRPPyC/1202/2007, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, *Un certificado Negativo de Inscripción, de fecha nueve de agosto del año en curso, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la Prolongación de la Calle Benito Juárez, sin número, (Carretera, Cunduacán-Jalpa de Méndez,) de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 6,293.18 m² (00-62-93.19 Hs), con las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE: dos tramos en líneas separadas de diez metros con ROBERTO CALIX MARIN; y 83.44 metros, con Unidad Chontalpa de la UJAT; al SURESTE: 78.94 metros, con FAUSTO RUIZ

HERNANDEZ; al NOROESTE, tres tramos de líneas separadas en 36.00 metros con ROBERTO CALIX MARIN; 6.72 metros con terreno de su propiedad; 36.00 metros con NATIVIDAD GOMEZ LORENZO; y al SUROESTE, dos tramos en líneas separadas, de 54.63 metros, con JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ y 26.00 metros, con PABLO SÁNCHEZ VAZQUEZ Y NATIVIDAD GOMEZ LORENZO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877,879, 881, 885, 1316, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes ROBERTO CALIX MARIN, UNIDAD CHONTALPA DE LA UJAT, NATIVIDAD GOMEZ LORENZO, JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ, todos con domicilios en Prolongación de la Calle Benito Juárez sin número Carretera Cunduacán-Jalpa de Méndez PABLO SANCHEZ VAZQUEZ domicilio en Gregorio Méndez número 13, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para los efectos de que concurren al juicio si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el

presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

CUARTO.- Ahora bien gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Prolongación de la Calle Benito Juárez, sin número (Carretera, Cunduacán-Jalpa de Méndez), de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 6,293.18 m² (00-62-93.18 Hs), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: dos tramos en líneas separadas de diez metros con ROBERTO CALIX MARIN; y 83.44 metros, con Unidad Chontalpa de la UJAT; al SURESTE: 78.94 metros, con FAUSTO RUIZ HERNANDEZ; al NOROESTE, tres tramos de líneas separadas en 36.00 metros, con ROBERTO CALIX MARIN; 6.72 metros con terreno de su propiedad; 36.00 metros con NATIVIDAD GOMEZ LORENZO; y al SUROESTE, dos tramos en líneas separadas, de 54.63 metros, con JUAN ARMANO BURELO HERNANDEZ y 26.00 metros, con PABLO SANCHEZ VAZQUEZ Y NATIVIDAD GOMEZ LORENZO, pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concedé un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no

hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursoante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. PABLO SANCHEZ VAZQUEZ, NATIVIDAD GOMEZ LORENZO Y FAUSTO GORDILLO LOPEZ, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la Casa número 40 de la Calle Francisco I. Madero de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y/O ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO, designando al segundo de los mencionados como su abogado patrono, y en virtud de que dicho Profesionista tiene registrada su Cédula Profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con lo establecido por los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cuncuacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 23466

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

---QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 125/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO, CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, PROMOVIDO POR CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA EN CONTRA DE ROBERTO ACUA OLIN Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL QUINCE DE ENERO DOS MIL SIETE Y ONCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO ONCE DEL DOS MIL OCHO.---

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la actora del presente juicio CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de que el demandado ROBERTO ACUA ULIN no fue localizado en el domicilio que proporcionó la Administradora local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Estado, y que las demás dependencias a las cuales se solicitó informe sobre su paradero, no tienen registrado su domicilio; es evidente que se desconoce el lugar de su residencia, por lo que, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado ROBERTO ACUA ULIN, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice, para que sea emplazado, advertido que de no comparecer dentro de ese término, se le tendrá por emplazado a juicio; empezando a correr a partir del día siguiente el plazo

de nueve días que se le concede para contestar la demanda interpuesta en su contra, en los términos ordenados en el auto de inicio del quince de enero del dos mil siete, el cual también debe incluirse en las publicaciones ordenadas. Expídasele los edictos correspondientes.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO QUINCE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, la ciudadana CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA, con el que viene a promover juicio REAL DE USUCAPIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, en contra de ROBERTO ACUA OLIN, quien es de domicilio ignorado, y encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, con domicilio conocido en esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los numerales 877, 878, 879, 882, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, en relación con los artículos 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y los demás documentos que acompaña la actora, debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio a partir del día siguiente de la notificación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda; confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; aperecidos que cuando aduzcan hechos incompatibles, a los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de éstos últimos, el silencio y las evasivas hará que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, apereciéndoseles que de no dar contestación a la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declarará en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.—

CUARTO.- Requírase a los demandados, para que dentro del plazo concedido para contestar demanda, señalan domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, aperecidos que de no hacerlo, las subséquentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personal, se harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

QUINTO.- Como la actora CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA, no exhibe constancia que a consideración de esta juzgadora estime calificar la presunción de que el demandado sea de domicilio ignorado; y como lo peticiona con la finalidad de encausar el procedimiento, se ordena girar atentos oficios al titular de la Administración local recaudación (S.H.P.) con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 302, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; titular del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S.) del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma; Comisión Federal de Electricidad, (C.F.E.), con domicilio en Pedro C. Colorado y Allende de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S) con domicilio ampliamente conocido en avenida César Sandino y Paseo Usumacinta de la —

Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en 27 de Febrero sin número frente al reloj de las tres caras, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Federal Electoral; registro Federal de Electores, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, a fin de que informen si tienen registrado al ciudadano ROBERTO ACUA OLIN, en el padrón, y proporcionen su domicilio, dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios a girar, aperecidos que de no hacerlo, se harán acreedores a una medida de apremio consistente en CINCUENTA DIAS de salarios mínimos vigente, de conformidad con el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando por conducto de la interesada el trámite y entrega de los oficios de referencia.—

SEXTO.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la unión de Ejidos General Lázaro Cárdenas del Río, ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas sin número de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, y para que revise el expediente, tome notas del mismo y reciba toda clase de documentos, al ciudadano MEDEL LAZARO CORDOVA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, firma y manda la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante el licenciado ESAU COLORADO VAZQUEZ, secretario judicial, que autoriza y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 14 DE FEBRERO DE 2008.—

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.-23463

DIVORCIO NECESARIO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 851/2007, RELATIVO AL JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: MARIA URSULA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE: EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, CON FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

---VISTO:- lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana MARIA URSULA DE LA CRUZ en su carácter de la parte actora en el presente Juicio; con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se notifique y emplace al demandado ciudadano EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio del mismo, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la Secretaría de Seguridad Publica, a la Secretaría de Gobierno, a Teléfonos de México, al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), y Cablecom, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; por lo tanto se advierte que el ciudadano EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un termino de CUARENTA DÍAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, misma que empezara a contar a partir de la ultima publicación, asimismo, se hace de su conocimiento, que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un termino de NUEVE DÍAS, dicho termino empezará a correr al DIA siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido-

que en caso de no hacerlo se tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos en los juzgados, aun las de carácter personal.-----

---SEGUNDO.- Téngase por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ 125 DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los licenciados JESUS HERNÁNDEZ CRUZ, LUIS MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y ANA DEL ROCIO SILVA RAMON y nombrando como su abogado patrono a la licenciada LORENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ misma personalidad que se le reconoce toda vez que de la revisión que se hace en los libros de Registro de Cédula Profesional, se advierte que a folio 37 del Libro Cuarto de Cédulas de este juzgado, se encuentra debidamente inscrita con Cédula Profesional, con ello dando cumplimiento a lo que establece el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.-----

---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.-----

--- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN SÁNCHEZ LAZARO, que certifica y da fe -----

--- Al calce una firma -ilegible.- Rubrica.- Conste.-----

--- EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JUAN SÁNCHEZ LAZARO.

No. 23464

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 1011/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PETRONA SOSA ZAVALA, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, DICIEMBRE TRECE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano PETRONA SOSA ZAVALA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un plano original, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; una constancia 452, de veintisiete de noviembre del año en curso y una minuta de compra-venta, promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rustico ubicado en la ranchería Calzadas primera sección sur, de este municipio; con una superficie de 322.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: al norte: 12.50 metros, con Isabel Gutiérrez Cu; al sur: 12.50 metros, con carretera Circuito del Golfo; al este: 25.00 metros, con Rodolfo Hernández Montiel; al oeste 25.00 metros, con Isabel Gutiérrez Cu.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.—

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito al juzgado, y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código anteriormente aludido.—

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe del predio rústico ubicado en la ranchería Calzadas primera sección sur, de este municipio; con una superficie de 322.50 metros cuadrados,

localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: al norte: 12.50 metros, con Isabel Gutiérrez Cu; al sur: 12.50 metros con carretera Circuito del Golfo; al este: 25.00 metros, con Rodolfo Hernández Montiel; al oeste 25.00 metros con Isabel Gutiérrez Cu.—

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.—

SEXTO.- Requírase a la promovente para que en un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, proporcione los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, de conformidad con el artículo 758 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.—

SEPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Sosa Torres, 412-B de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos, a los ciudadanos LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO y/o ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO, designando desde este momento como su abogado patrono al segundo de los mencionados; con cédula profesional 3925733, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, y debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, A 5 DE FEBRERO DE 2008.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.- 23441

VÍA ORDINARIA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL, EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CESIONARIA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FAREZCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GRUPO IBCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR INGENIERO JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JOSÉ CRISTIAN IBARRA CRUZ, O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA. (EN SU CARÁCTER DE "LA ACREDITADA", EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS, FIADORES Y AVALISTAS LOS SEÑORES JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR JOSÉ CRISTIAN IBARRA CRUZ, NORA ELENA GUTIERREZ CACEP, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR NORA ELENA GUTIERREZ CACEP DE IBARRA Y MARÍA IMELDA CRUZ RAMOS, ESTA ÚLTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ. SEGUIDAMENTE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES QUE EN SU PARTE MEDULAR DICEN:--

AUTO DE FECHA Y VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

"...TERCERO. Asimismo, como lo solicita el promovente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, para la diligencia de remate en primera almoneda, la que se efectuará en los términos ordenados en el auto de fecha trece de febrero de dos mil ocho, por lo que expídanse los avisos y edictos correspondientes.----

CUARTO.- Toda vez que uno de los inmuebles sujetos a remate se encuentra ubicado en el número 305 de la calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera instancia de Choapas, Veracruz, para que en auxilio y colaboración

con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado "

AUTO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

Visto. En autos el contenido de la razón secretarial que ante cede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, apoderado legal del cesionario, con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto el cómputo secretarial visible a foja seiscientos setenta y seis frente de autos, que el acreedor reembargante no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido tal derecho.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, apoderado legal del cesionario, y en virtud que los avalúos emitidos por los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente, no son discordantes entre sí, se aprueban los mismos, en consecuencia, como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás Relativos del Código de Comercio aplicable, sáquesé a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles que continuación se describe:

1).- LOTE NÚMERO 40 CUARENTA, de la manzana VIII ocho, ubicado en la Avenida las Ceibas del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 360.00 m2, TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, y con una superficie construida de 177.00 m2 CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; localizado por las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 12.00 doce metros, con la Avenidas Las Ceibas; que es su ubicación; al Suroeste 12.00 doce metros, con el lote

número 8; ocho; al Sureste 30.00 treinta metros, con el lote número 41 cuarenta y uno; y al Noroeste 30.00 treinta metros, con el lote número. CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LOS ACTOS DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y CONSTITUCIÓN DE LOS DERECHOS REALES DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIA, inscrito bajo el número 5898 del Libro General de Entradas, a folios del 28,188 al 28, 190 del libro de duplicados volumen 111; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 42,120 folio 215 del libro mayor volumen 163. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$786,100.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.—

2).- Casa marcada con el número 305 de la calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, con una superficie de 329.55 TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en catorce metros cincuenta centímetros, con lote número uno; Al Sur primeramente en cinco metros, cincuenta centímetros, luego en diez metros, sesenta centímetros, con la calle Poza Rica que es la de su ubica; Al este en veintidós metros treinta y siete centímetros, con el lote número cuatro; y Al Oeste en diecinueve metros cuarenta y cinco, con la Calle Boulevard. Inscrito bajo el número 190 a foja 624 a 625 del tomo 1º, de la sección primera del presente año, Coatzacoalcos, Ver., a 22 de Enero de 1982. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$792,800.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado.—

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará dos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE

DOS MI OCHO, de conformidad con el numeral 141U del Código Aplicable.—

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en el número 305 de la calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Choapas, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.—

SEXTO.- En razón que del certificado de gravamen que obra en autos, se desprende que existe un embargo laboral, en el expediente 796/9997, promovido por FRANCISCO RAMIREZ HERRERA y otro en contra de NORA ELENA GUTIERREZ CACEP DE IBARRA, Negociación Grupo IBCA, S.A. DE C.V. respecto de uno de los predios sujetos a remate, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, y 966 de la Ley Federal del Trabajo, comuníquese mediante oficio, a la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, lo acordado en el presente auto, para los efectos legales a que haya lugar. Adjúntese copia autorizada del certificado de gravamen.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23436

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 211/2008, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TERESA ARCIA FELIX, con fecha tres de marzo del año dos mil ocho se dictó un auto de inicio mismo que en su copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana TERESA ARCIA FELIX, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un certificado negativo de inscripción a favor de la licenciada TERESA ARCIA FELIX, de fecha catorce de febrero de año dos mil ocho; Original de un oficio DFM/SUB-DCM/0015/2008, expedido por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Sub-Director de Catastro Municipal de esta Ciudad, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho; Original de un plano de un predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco.---

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 58.42 m² (CINCUENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.25 METROS CON PEDRO ZAMUDIO RODRIGUEZ, AL SUR, 10.25 METROS CON ISABEL ALVARADO HERNÁNDEZ, AL ESTE 5.80 METROS CON MANUEL ARCIA GUZMAN hoy TERESA ARCIA FELIX Y AL OESTE 5.60 METROS CON EL BOULEVARD CARLOS PELLICER CÁMARA. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 el Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de

costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSANA ARCIA FELIX, KELVIN WINZIG NEGRIN, MANUEL ARCIA GUZMAN Y BLANCA ESTELA ARCIA FELIX, misma que fue ofrecida por la parte actora.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano que se encuentra ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 58.42m² (CINCUENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.25 metros con PEDRO ZAMUDIO RODRIGUEZ, AL SUR, 10.25 METROS CON ISABEL ALVARADO HERNÁNDEZ, AL ESTE 5.80 METROS CON MANUEL ARCIA GUZMAN hoy TERESA ARCIA FELIX Y AL OESTE 5.60 METROS CON EL BOULEVARD CARLOS PELLICER CÁMARA, pertenece o no al fundo legal o a la nación; respectivamente.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 23412

DIVORCIO NECESARIO

C. LETICIA AGUSTIN LOPEZ.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 718/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL GARCIA VALENCIA EN CONTRA DE LETICIA AGUSTIN LOPEZ, EN VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado SÉRGIO MENDEZ HERNANDEZ, mandatario judicial de la parte actora, mediante el cual solicita se tenga a la demandada como de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Representante Legal de TELMEX, la titular de la Unidad Jurídica de SAS, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento, por el Apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, por el titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, y por el Director de asuntos Jurídicos de SAPAET, que la ciudadana LETICIA AGUSTIN LOPEZ, es de domicilio ignorado, y además de que se practicó la búsqueda de la demandada en el domicilio proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual el actuario judicial adscrito al juzgado levantó constancia de no localización del inmueble, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la ciudadana LETICIA AGUSTIN LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a

este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RÚBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.**

No. 23411

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 40/2008, relativo al Juicio de DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado ALONSO PAYRO PAYRO, EMETERIO PAYRO PAYRO, ELVIA PAYRO y PAYRO, ANGEL PAYRO PAYRO, FIDEL PAYRO PAYRO, ISIDRO PAYRO PAYRO, ROSA MARÍA PAYRO PAYRO, y FELICIANA PAYRO PAYRO, con fecha veintiuno de enero y veintiséis de febrero de dos mil ocho, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentados a los Ciudadanos ALONSO PAYRO PAYRO, EMETERIO PAYRO PAYRO, ELVIA PAYRO Y PAYRO, ANGEL PAYRO PAYRO, FIDEL PAYRO PAYRO, ISIDRO PAYRO PAYRO, ROSA MARÍA PAYRO PAYRO y FELICIANA PAYRO PAYRO, por su propios derechos, con su escrito de cuenta y documento anexos consistentes en ocho actas de nacimientos originales y copias, una escritura original y copia, un certificado original y copia, ocho cartas de residencia y copia; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 101 de la Cerrada Tabachín esquina Rosas en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO Y/O MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, sirviendo de apoyo los artículos 136 y 138 el Código de Procedimientos Civiles en Vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado entre las calle Agapito Jesús, Juan Ramón del Moral, Revolución y carretera Federal Villahermosa-Frontera, en Villa Macultepec Centro, Tabasco, con una superficie de 1-83-53 has. (18,353 mts2.), con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 74.08 Mts2 con calle Agapito Jesús; SUR: 109.25 Mts2. --

con calle Revolución; ESTE: 106.64 Mts2. con calle Juan Ramón del Moral; OESTE: 104.95 Mts2, con carretera Federal Villahermosa Frontera.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755, del Código Civil, en relación con los artículos 1318, 1319 y 1321 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, notifíquese a los colindantes a).- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, quien tiene su domicilio para ser notificado en la Avenida de los Ríos, específicamente en el H. Ayuntamiento del Centro domicilio conocido en Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para mejor ubicación, al noreste del predio que se trata a regularizar. b).- LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, quien tiene su domicilio para ser notificado en la Cerrada del Caminero sin número de la Colonia Primero de mayo en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, domicilio conocido para mejor ubicación en la parte Noreste del predio que hoy trata de regularizar.-----

TERCERO.- Así mismo notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda y hagan caler lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense a visos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de las testimoniales ofrecidas.-----

CUARTO.- En cuanto a la pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00040/2008.--
-Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Téngase a los ciudadanos ALONSO PAYRÓ PAYRÓ, EMETERIO PAYRÓ PAYRÓ, EL VÍA PAYRÓ Y PAYRÓ, ANGEL PAYRÓ PAYRÓ, FIDEL PAYRÓ PAYRÓ, ISIDRO PAYRÓ PAYRÓ, ROSA MARÍA PAYRÓ PAYRÓ y FELICIANA PAYRÓ PAYRÓ, con su escrito de cuenta, proporcionando el nombre correcto de la colindante Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo el siguiente: "CENTRO S.C.T. TABASCO", en consecuencia, y como lo solicitan los ocursoantes, túrnese el presente expediente a la Actuaría Judicial, para que notifique personalmente a la mencionada colindante el auto de inicio de fecha veintiuno de enero del año actual.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.---Conste.---

Exp.Num.00040/2008. ♥

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No. 23438

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00035/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **PEDRO QUE BURELO**, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **PEDRO QUE BURELO**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en el punto primero del auto de fecha catorce de enero del presente año, en consecuencia se procede a dar trámite a la solicitud en los siguientes términos:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **PEDRO QUE BURELO**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Oficio número **SOCM/0021/2007**, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, copia simple de una credencial de elector a nombre del promovente y una copia simple de un plano de un predio rustico; una constancia expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y un certificado negativo de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico denominado "El Arnical" ubicado en la Rancharía Guajimalpa de éste municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 268,743.00 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en tres medidas 235.74 metros con **SEBASTIAN CASTRO FERRERA**, 321.00 con **SEBASTIAN CASTRO FERRERA** y 177.50 con **SEBASTIAN CASTRO FERRERA**; al Sureste en dos medidas de 327.50 con **URSINO PEREZ MOSQUEDA** y 180 con **URSINO PEREZ MOSQUEDA**; Al Noroeste 282.19 con **FRANCISCO CAMARA SANSORES** y al Suroeste en dos medidas de 518.27 con **PEDRO QUE MOSQUEDA** y 151.20 con **PEDRO QUE MOSQUEDA**.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VIII, y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 755, y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Conforme lo marca la fracción III del diverso 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico

Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre.---

QUINTO.- Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes **SEBASTIAN CASTRO FERRERA**, con domicilio en Mariano Escobedo número 1207 colonia el Carmen, **URSINO PEREZ MOSQUEDA**, con domicilio en calle 27 de Febrero número 125 colonia San Joaquín, **FRANCISCO CAMARA SANSORES** don domicilio en Rancharía Guajimalpa, y **PEDRO QUE MOSQUEDA**, con domicilio en Mariano Escobedo número 19 colonia el Carmen, todos de este municipio de Balancán, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que tengan la intervención legal que la ley les concede.---

SEXTO.- Ahora bien, en virtud que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario público antes mencionado la radicación del presente asunto concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del juzgado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las diligencias testimoniales ofrecidas por el promovente, éstas se reserva para señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en punto inmediato anterior.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **JULIANA QUEN PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA **ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

No. 23439

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
 BALANCAN, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 54/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO QUE BURELO, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Pedro Que Burelo, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: una copia simple de pago de impuesto predial del año dos mil siete, ocho recibos originales de pago de impuesto predial de diferentes años, copia fotostática simple del oficio número SF/DRPPYC/0471/2007, signado por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría, certificado negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, copia fotostática simple de un plano del predio denominado el cortador ubicado en la ranchería campo alto de este municipio de Balancán, Tabasco, con los que viene promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINO, respecto del predio rustico denominado "el cortador" ubicado en la Ranchería Campo Alto, perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie total de 195.023.00 metros, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en dos medidas 262.62.00 metros cuadrados con Melva Cámara Sansorez y 555.37.00 metros cuadrados con la parcela ejidal ocupada por el CBTA 82; al SURESTE

en dos medidas de 383.40 metros cuadrados con Melva Cámara Sansores, y 382.35.00 metros con Melva Cámara Sansores, al SUROESTE en dos medidas, 200.00 metros cuadrados con Ulises Coop Castro y Jaime Javier Que Ballina y 230.60 metros cuadrados con Jaime Javier Que Ballina.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1303, 1304 fracción II, 1306, 1308, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 710 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PEDRO QUE BURELO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.—

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes MELVA CAMARA SANORES, con domicilio ampliamente conocido en la calle Josefa Ortiz de Domínguez entre Eusebio Domínguez y José Narciso Rovirosa; DEL CBTA 82, con domicilio ampliamente conocido en la carretera Balancán, a la "T"; ULISES COOP CASTRO con domicilio conocido en la calle Leandro Valle número 610 de esta ciudad de Balancán, Tabasco; y JAIME JAVIER QUE BALLINA, con domicilio en la calle Mariano Escobedo número 17; por conducto de la actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información de dominio, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Campo Alto, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que

señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle Leandro Valle número 615, esquina con Nicolás Bravo Colonia el Carmen Balancán, Tabasco, autorizando en los términos del artículo 138 del código procesal civil vigente en el Estado, para que en su nombre y representación las oigan y para que reciban toda clase de documentos y revisen el expediente a los Licenciados Edith Guadalupe Magaña Hernández, José Félix Nemegyei Pérez y Antonio Villarreal Pinzón.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.—

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

No. 23437

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. PATRICIA MORILLO DAPENA
EN DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CARLOS OLMEDO YUDICO CORTES EN CONTRA DE PATRICIA MORILLO DAPENA CON FECHAS TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y TRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano CARLOS OLMEDO YUDICO CORTES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: *una acta de matrimonio y copias simples que acompaña con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana PATRICIA MORILLO DAPENA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la calle 5, casa número 112 del Fraccionamiento Bonanza de esta ciudad, de quien demanda el cumplimiento de las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 273, 275 demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agenté del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de procedimientos civiles en vigor del estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala el actor, haciéndole de su conocimiento que señale el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación al demandado en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestado en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del código de procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, previniendo que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- El actor señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero Número 1013 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado JOSÉ RODULFO ESTRADA HERNÁNDEZ y la Ciudadana GUADALUPE MARIN RODRIGUEZ, otorgando mandato judicial al primero de los antes mencionados, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2892 del Código Civil en vigor, se requiere al otorgante para los efectos de que comparezca ante esta autoridad cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaria a ratificar dicho mandato, sin cuyo requisito no se le reconocerá tal carácter.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANET PRADO GOMEZ, que certifica y da fe.---DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS OLMEDO YUDICO CORTES actor en el presente juicio en términos de su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que las dependencias a las cuales se les requirió informaran domicilio alguno de la ciudadana PATRICIA MORILLO DAPENA, las mismas refirieron no haber localizado domicilio alguno de la misma, en consecuencia de ello, y como lo solicita el ocurrente, se ordena notificar a la misma por medio de edictos en término de lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo cual se ordena publicar el presente proveído así como el auto inicial de demanda, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; para lo cual se concede un término de CUARENTA DÍAS hábiles contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos aquí ordenados, para los efectos de que comparezca a recibir el traslado de la demanda correspondiente, en la inteligencia de que el término para contestar la misma correrá a partir del día siguiente a que venza el término antes señalado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANET PRADO GOMEZ, que certifica y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

EN VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YANET PRADO GOMEZ.**

No.- 23433

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD EPEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA..

El ciudadano **LUCIO PEREZ GONZALEZ**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 166/2008, con fecha cinco de marzo del presente año, ordenando al Juez su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **REDIO RUSTICO** ubicado en la calle Hidalgo de la Colonia la Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 93.35 M2 (**NOVENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS**) mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, 7.60 Metros con calle Hidalgo, Al sur. 5.50 metros con Concepción Morales Hernández, hoy Santiago Martínez Vidal, al Este. 14.50 metros con Carlos Pérez García hoy María Elena Ovando Leyva, al Oeste 14.10 metros con María Elena Ovando Leyva hoy Carlos López García.. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARIELA PEREZ LEON



No.-23434

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano **MARTÍN LUCERO LOPEZ TORRANO**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **165/2008**, con fecha cinco de marzo del presente año, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO** ubicado en la calle Ignacio Zaragoza sin número del Poblado Aquiles Serdan, Macuspana, Tabasco, con una superficie de **961.74 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 24.66** Metros con calle Ignacio Zaragoza, **AL SUR 24.66** Metros con la Iglesia de **DIOS EVANGELIO COMPLETO**, **AL ESTE 39.00** Metros con Oscar Torrano Segura hoy Roberto Torrano Solís, y al **OESTE 39.00** Metros con **Oscar López Hernández**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX



No.- 23435

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

- - - Que en el expediente civil número **248/2008**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **PEDRO SUBIAUR CONCHA Y BERTA CASTILLO DE SUBIAUR O BERTA CASTILLO MORALES**, con fecha catorce de marzo del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **primero, segundo y séptimo**, dicen lo siguiente:-----

- - - **PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito presentado por los ciudadanos **PEDRO SUBIAUR CONCHA Y BERTHA CASTILLO DE SUBIAUR ó BERTHA CASTILLO MORALES** con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: *Original de un plano; Original de un certificado expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; y copias de las mismas;* con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio urbano y construcción de 124.00 metros cuadrados, ubicado en la calle principal, interior de la colonia Belén de esta ciudad hoy llamada Calle Luis García Domínguez, sin número colonia Bélen de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con una Superficie de 1,664.10 m2;** con las siguientes medidas y colindancias **NORTE: 48.40 MTS. con JUAN HERNÁNDEZ hoy FILEMÓN CANCINO FARFÁN; SUR: 29.00 MTS. CON EL FILEMON CANCINO FARFAN. ESTE: 43.00 MTS FILEMON CANCINO FARFAN. OESTE: 243.00 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO.** por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

- - - **SEGUNDO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, **mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble,** lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos **MARIBEL SEGURA OVANDO, RAUL REYNA ALOMON, DIEGO VICTELIO SUBIAUR CONCHA Y MORAIMA COLOME RUIZ**, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.-----

- - - **SÉPTIMO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTÍNEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la **Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si **respecto de las medidas y colindancias del Predio urbano y construcción de 124.00 metros cuadrados, ubicado en la calle principal, interior de la colonia Belén de esta ciudad hoy llamada Calle Luis García Domínguez, sin número colonia Bélen de esta**

ciudad de Macuspana, Tabasco, con una Superficie de 1,664.10 m²; con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 48.40 MTS. con JUAN HERNÁNDEZ hoy FILEMÓN CANCINO FARFÁN; SUR: 29.00 MTS. CON EL FILEMON CANCINO FARFAN. ESTE: 43.00 MTS FILEMON CANCINO FARFAN. OESTE: 243.00 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO; pertenece o no al fondo legal o a la nación, respectivamente.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.-----



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

No.- 23432

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD EPEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA..

El ciudadano **ESTEBAN DOMÍNGUEZ SANTOS**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 166/2008, con fecha cinco de marzo del presente año, ordenando al Juez su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO** ubicado entre las calles Manuel Gil y Saénz y Belisario Becerra Fabrè, número 100 Interior de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1, 379.21 (Mil trescientos setenta y nueve metros con veintiún centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 59.42 metros con Casino del Pueblo y Logia Mazónica, al noroeste: 22.64 metros con CLUB DE LEONES, al este 58.92 metros con CASA SOFIA, al OESTE 23.98 metros con ANDADOR, Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIELA PEREZ LEON.

No. 23408

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. - ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PÚBLICO - NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 13,713 VOLUMEN 366 Y DE FECHA 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2008, LA SEÑORA ELBA CANTON PÉREZ - VIUDA DE FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE ALBA CEA Y ADEMÁS COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE SU ESPOSO, EL QUE EN VIDA SE LLAMÓ OVIDIO FIGUEROA MENDOZA MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 1ro. DE ABRIL DEL 2008

EL NOTARIO PÚBLICO NUM.11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No.- 23440

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 262/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Mario Fernández Calles por su propio derecho, en contra de Nora Hernández Villegas, con fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ TRINIDAD MAYO JACINTO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un avalúo actualizado del bien inmueble sujeto a ejecución, por lo que a petición del mismo, en términos del artículo 577 fracción V del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el auto de fecha quince de febrero de dos mil ocho para la subasta en tercera almoneda del bien inmueble de mérito.---

Segundo.- Asimismo, a petición del ocursoante, atendiendo a lo proveído en el punto que antecede, con fundamento en el artículo 437 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre el, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Berrino Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con María Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con Calle Hermenegildo Galeana y AL NORESTE: en 31.20 metros, con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234 del libro general de entradas, a folios del 28,153 al 28,154 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321, en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sin sujeción a tipo, con un valor comercial actualizado por la cantidad de \$5'000.000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N) y será postura lega para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la última almoneda.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil ocho, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

Quinto.- Finalmente, respecto de lo que solicita el ocursoante, de que queda establecido el monto de la tercera almoneda, deberá estarse a los puntos que anteceden.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 23244

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 405/2007, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR PABLO LOPEZ CRUZ Y/O PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ Y/O LUISA GARCIA GONZALEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE COPIADO INTEGRAMENTE DICE LO SIGUIENTE:—

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Previa revisión minuciosa que se realizó a las publicaciones que obran en el presente sumario, se advierte que no se encuentran ajustadas a derecho, puesto que no se le concedió término a la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZÁLEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ, para contestar demanda, no se le previno de los efectos que tendría si dejara de hacerlo, de igual forma no se le requirió para que proporcionara domicilio en esta ciudad, ya que mediante auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, en su punto SEXTO se reservó el emplazamiento de la citada demandada y en el auto de fecha doce de julio del año próximo pasado solo se dijo que tenía treinta días para contestar demanda; por lo tanto y siendo que la falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave; puesto que da origen a la omisión de las formalidades del juicio; es decir, imposibilita al demandado para contestar la demanda y por consiguiente, le impide, oponer las excepciones y defensas a su alcance, además que le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones, y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora, y como el emplazamiento es de orden público y por lo tanto los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y si en caso afirmativo se observaron las leyes de la materia, se declara nula el emplazamiento por edictos que se le hizo a la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ y de conformidad con el numeral 236 del Código Adjetivo Civil en vigor, se regulariza el procedimiento, y al efecto se provee lo siguiente:—

SEGUNDO.- Visto que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados a diversas dependencias, sin que ninguno de ellos proporcionara domicilio donde se pueda localizar a la demandada por lo tanto se declara que la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procedase a emplazar a la demandada MARIA LUISA GARCIA

GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada en cita se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este Juzgado de conformidad con los artículos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en el entendido que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.—

TERCERO.- Por otra parte y en cuanto a la petición que hace el ciudadano PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, dígamele que deberá de estarse a lo ordenado al punto que antecede.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho—

ATENTAMENTE

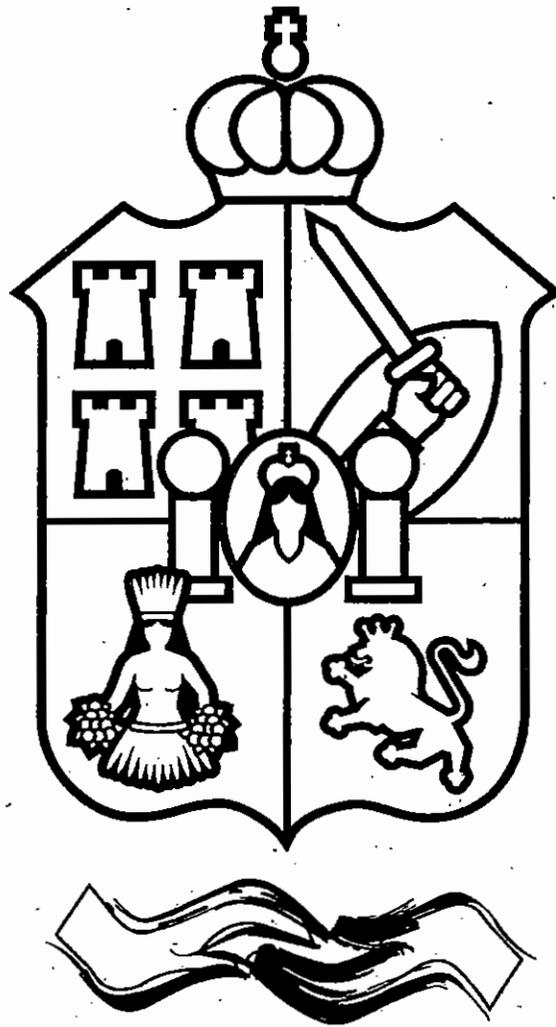
LA SECRETARIA JUDICIAL

DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23444	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 138/2008.....	1
No.- 23442	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 347/1999.....	3
No.- 23448	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00964/2007.....	4
No.- 23443	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 1037/1996.....	5
No.- 23449	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 557/2007.....	6
No.- 23451	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 76/2008.....	7
No.- 23450	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 145/2008.....	9
No.- 23461	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 249/2007.....	10
No.- 23462	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 97/2008.....	12
No.- 23458	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 208/2008.....	14
No.- 23465	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 524/2007.....	15
No.- 23466	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCACION Y. CANC. DE INSCRIPCION EXP. 125/2007.....	17
No.- 23463	DIVORCIO NECESARIO EXP. 851/2007.....	19
No.- 23464	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 1011/2007.....	20
No.- 23441	VIA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 201/2002.....	21
No.- 23436	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 211/2008.....	23
No.- 23412	DIVORCIO NECESARIO EXP. 718/2006.....	24
No.- 23411	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 40/2008.....	25
No.- 23438	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00035/2008.....	27
No.- 23439	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 54/2008.....	28
No.- 23437	DIVORCIO NECESARIO EXP. 259/2007.....	30
No.- 23433	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 166/2008.....	31
No.- 23434	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 165/2008.....	32
No.- 23435	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 248/2008.....	33
No.- 23432	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 166/2008.....	35
No.- 23408	AVISO NOTARIAL Ovidio Figueroa Mendoza.....	36
No.- 23440	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005.....	37
No.- 23244	DIVORCIO NECESARIO EXP. 405/2007.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.